



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
DE LORQUÍ DE SEIS DE FEBRERO DE 2019**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del seis de febrero de 2019, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, asistido de la Secretaria, D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes todos los componentes de la Junta: D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, D.<sup>a</sup> Amparo Martínez Fernández y D.<sup>a</sup> María Dolores García Rojo.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 16-01-2019 Y 30/01/2019. ACUERDOS A TOMAR.-**

Este asunto se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

**“SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP. 12/2018. ACUERDOS A TOMAR.-**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 21/11/2018, se aprobó el expediente de contratación del “Servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, servicio de ayuda a domicilio municipal y respiro familiar del Ayuntamiento de Lorquí” y se ordenó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 26/11/2018 y en el plazo habilitado, que concluía el 11/12/2018, se presentaron 5 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el 19/12/2018, levantándose la siguiente acta:

*“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP N° 12/2018*

*PRESIDENTA: D.<sup>a</sup> Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.*

*VOCALES:*

D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón. Secretaria General.  
D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.  
D. Salvador Meseguer Pérez. Administrativo del área de intervención.  
(sustituye a D. Jesús Martínez Carrillo, que ha excusado su ausencia).

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Siendo las 11,50 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en acto no público, a la apertura del Sobre A (Documentación Administrativa) de la licitación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, servicio de ayuda a domicilio municipal y respiro familiar del Ayuntamiento de Lorquí y, a continuación, en acto público, abrir el sobre B, si no es necesaria la subsanación de documentación.

En primer lugar se da cuenta de las ofertas presentadas, en tiempo y forma, a la licitación:

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>DENOMINACION EMPRESA</u>	<u>FECHA ENTRADA</u>	<u>Nº ENTRADA</u>
1	ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.	10/12/2018	6004
2	CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, S.L.	10/12/2018	6018
3	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. (aviso email 11/12/2018 envío por correo)	12/12/2018	6072
4	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. (aviso email 11/12/2018 envío por correo)	12/12/2018	6074
5	ALMA ATA SALUD, S.L. (Aviso email 11/12/2018 envío por correo)	13/12/2018	6111

Se procede a la apertura de los sobres A y se comprueba que todos los licitadores han incluido en el mismo la declaración responsable exigida en el PCAP, por lo que **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda admitir a la licitación las cinco ofertas presentadas.**

Abierto el acto al público a las 12 horas, se da cuenta de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y a continuación se abren los Sobres B (Proyecto de organización del Servicio), conteniendo los mismos lo siguiente:

ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L. :  
Un proyecto de organización del servicio, impreso en una cara, de 86 páginas.

CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, S.L. :  
Un proyecto de organización el servicio, impreso en una cara, de 75 páginas.

EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.:  
Un proyecto de organización del servicio, impreso en ambas caras de la página, numeradas de 1 a 76.

PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.:  
Un proyecto de organización del servicio, impreso en ambas caras de la página, numeradas de 1 a 51.

ALMA ATA SALUD, S.L.:

Un proyecto de organización del servicio, impreso en ambas caras de la página, numeradas de 1 a 33.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Admitir las cinco ofertas presentadas pues todas contienen en el Sobre B un proyecto de organización del servicio.

**SEGUNDO.-** Remitir los proyectos de organización del servicio al comité técnico para su valoración, haciéndole saber al mismo que el acto de apertura del Sobre C (Oferta económica y mejoras) está previsto que tenga lugar el día 09/01/2019 por lo que el informe de valoración tendría que estar preparado antes de esa fecha.

De todo ello se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

Elaborado por el comité técnico el informe de valoración de los proyectos de organización del servicio, se convocó nuevamente a la Mesa de Contratación para que, en acto público, diera cuenta en primer lugar de la valoración de los proyectos y a continuación procediera a la apertura del Sobre C.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día 16/01/2019, levantándose la siguiente acta:

**“ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP. 12/2018**

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

**VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón. Secretaria General Municipal.

D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Jesús Martínez Carrillo. Tesorero Municipal

**SECRETARIO DE LA MESA:** D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Siendo las 12,05 horas, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder en primer lugar a dar conocimiento a los presentes del resultado de la valoración del Proyecto de Organización del Servicio (Sobre B) del procedimiento tramitado para la adjudicación del **CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARTICULAR Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ** y a continuación abrir los sobres que contienen la oferta económica y mejoras (Sobre C).

Abierto el acto público se da cuenta a los presentes (D.<sup>a</sup> Dolores Vera en representación de Asistencia, Formación y Eventos, S.L. y D. Antonio Montoya en representación de Protección Geriátrica 2005, S.L.) de la valoración de los proyectos de organización del servicio presentados por los licitadores, mediante lectura de la puntuación y entrega de copia del informe realizado por el comité técnico, informe asumido por la Mesa de Contratación y que se reproduce a continuación:

*“INFORME DE LA SESIÓN CELEBRADA DEL COMITÉ TÉCNICO DESIGNADO PARA LA VALORACIÓN DEL SOBRE B EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ*

*En Lorquí, siendo las 8.30 horas del 27 de diciembre de 2018 se reúnen los miembros del Comité Técnico (abajo expresado), al objeto de iniciar la segunda sesión y continuar con los sobres B presentados, con objeto de valorar la puntuación. Composición del Comité Técnico:*

*Dña. María Dulce Fuster Martínez, DNI 27466628M*

*Dña. Angela Torrano Fernández, DNI27431727H*

*Dña. Maite Guillén Fernández, DNI 34807224J*

*Reunidos para proceder a la valoración del SOBRE <<B>>: PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO en el que se incluye el proyecto de organización del servicio (clausula 17.1.a) con la documentación que permita valorar los criterios incluidos y detallados en la clausula 17.1 (criterios que dependen de un juicio de valor) del pliego de condiciones administrativas:*

*“17.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS*

*Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los siguientes:*

*17.1 Criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor, por la que se obtendrá un máximo de 65 puntos.*

*a) Valoración del Proyecto de Organización del Servicio (0 a 65 puntos):*

*Se valorará el proyecto de Organización presentado por los licitadores, su mejor exposición y grado de detalle, que proporcione una mayor garantía en el cumplimiento del contrato, así como la referencia a criterios e indicadores claros de evaluación que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Será requisito del contenido del proyecto de organización del servicio, determinar el personal necesario para asegurar la correcta ejecución del contrato.*

*El proyecto de organización se referirá a la organización y detalle de las tareas y protocolos en los trabajos integrantes del servicio, concreción y calidad de la organización en el régimen de funcionamiento, programación y forma de prestación de los servicios, concreción de las tareas, previsión de medios de control de calidad, y técnicas de evaluación de satisfacción de los usuarios, etc.*

*La valoración de 0 a 65 puntos se realizará y distribuirá de acuerdo a los siguientes ítems, que obligatoriamente han de formar parte del contenido del Proyecto de Organización del Servicio:*

- Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos*
- Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos*
- Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos.”*

*Examinada la documentación se concluye la puntuación siguiente en relación a las cinco ofertas presentadas:*

*LICITADOR:*

**1º.- ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS SL**

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 19*
- b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 5*

- c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 3

**Puntuación total: 27**

**2º.- CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS**

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 15  
b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 10  
c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 6

**Puntuación total: 31**

**3º.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 24  
b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 5  
c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 13

**Puntuación total: 42**

**4º.- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, SL**

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 19  
b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 15  
c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 10

**Puntuación total: 44**

**5º.- ALMA ATA SALUD**

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 9  
b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 1  
c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 2

**Puntuación total: 12**

ANEXO

	ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS SL		CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS		EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.		PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, SL		ALMA ATA SALUD	
<p><u>Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos</u></p>	<p>Exposición y descripción de manera extensa: definición del servicio, objetivos, destinatarios, tipología de los servicios (actuaciones y/o tareas) de carácter personal, doméstico, psicosocial y educativo, y tareas excluidas.</p>	5	<p>Exposición y descripción de manera extensa: definición del servicio, objetivos, destinatarios, tipología de los servicios (actuaciones y/o tareas) de carácter personal, doméstico, psicosocial y educativo, atenciones extraordinarias de apoyo personal y respiro familiar, de carácter técnico y complementario a las prestadas y atención específica a las familias, servicios y tareas excluidas.</p>	5	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera extensa: definición del servicio, objetivos, destinatarios, principios y criterios, elementos esenciales, plan de atención individual, del comité de ética asistencial, atención específica a las familias, servicios y tareas excluidas.</p>	5	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera extensa: definición del servicio, objetivos y actividades, atención específica a las familias, servicios y tareas excluidas</p>	5	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera genérica y escueta: objetivo, funciones, metodología, inicio del servicio y atención de casos.</p>	2
	<p>Exposición y grado de detalle en relación al personal de atención de forma descriptiva: auxiliar de ayuda a domicilio (funciones), coordinador del SAD (perfil profesional, funciones). Descripción detallada de las altas, bajas, sustituciones y vacaciones.</p>	4	<p>Exposición y grado de detalle en relación al personal de atención de forma genérica: auxiliar de ayuda a domicilio (requisitos, funciones), coordinador del SAD (perfil profesional, funciones).</p>	3	<p>Exposición y grado de detalle extenso en relación al personal de atención directa, describe tipología de actuaciones.</p>	5	<p>Descripción detallada del personal, el organigrama, las funciones, especialmente extensa en la figura del auxiliar de ayuda a domicilio por tipología de los servicios. Incluye los servicios excluidos. Descripción detallada de las altas, bajas, sustituciones y vacaciones.</p>	5	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera genérica y escueta: Recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo del servicio.</p>	2
					Exposición y grado de				Presenta protocolos de	

	<p><i>Exposición descriptiva del servicio. Presentación de protocolos de actuaciones: de alta de usuario, de puesta en marcha del servicio, de situaciones de violencia, de emergencia, de aseo personal en gran dependencia, de caídas, de ausencia de usuarios, de bajas y de renuncia.</i></p>	3	<p><i>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera genérica y escueta del servicio. Presentación de protocolo de inicio del servicio, de incidencias, autorización de llaves, de control del servicio y tareas realizadas, de sustitución del personal.</i></p>	3	<p><i>detalle extenso en relación al servicio por contenidos y procesos, pormenorizada en todas las actuaciones implicadas.</i></p>	4	<p><i>Presenta y enumera protocolos de trabajo de forma detallada: adaptación de la persona usuaria al servicio SAD, de seguimiento de casos, de sustituciones, de ausencia de la persona usuaria, de custodia de llaves, de gestión de conflicto en el domicilio, de extrema soledad. Enumera protocolos de emergencia sanitaria, de riesgo o exclusión social, maltrato domiciliario, acompañamiento en caso de exitus, ante usuarios violentos, ante comunicación de un robo, ante usuario infectocontagioso y de accidentes domésticos.</i></p>	5	<p><i>trabajo y actuación de forma muy escueta. Los protocolos mínimos de actuación los nombra.</i></p>	2
<p><i>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera escueta de la coordinación y seguimiento profesional del servicio.</i></p>	3	<p><i>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera escueta de coordinación de equipo y seguimiento profesional del servicio.</i></p>	3	<p><i>Describe de manera extensa y pormenorizada la coordinación empresa-Ayuntamiento. Describe de forma breve la coordinación empresa-usuario. Describe de forma extensa la coordinación interna.</i></p>	5	<p><i>Describe de manera extensa y pormenorizada la coordinación empresa-ayuntamiento, incluyendo protocolo. Describe de forma breve la coordinación empresa-usuario. Describe de forma breve la coordinación interna.</i></p>	4	<p><i>Sistemas de coordinación e información. Exposición y grado de detalle en la descripción de manera escueta de coordinación de equipo y seguimiento profesional del servicio.</i></p>	1	
<p><i>Hace propuesta de Plan de formación que incluye dos actividades concretas, un minicurso de sustituciones y posibilidad de incluir otras formaciones. Hace</i></p>	4	<p><i>No hace propuesta de Plan de formación, lo nombra de forma muy escueta.</i></p>	1	<p><i>Exposición y grado de detalle extenso en relación al diseño y planificación del Plan de formación. Presenta formación teórico-práctica tutelada. Presenta formación</i></p>	5	<p><i>Nombra Plan de formación sin especificación alguna.</i></p>	0	<p><i>Plan de formación compuesto por 10 cursos descritos de forma muy escueta (objetivos), sin programación.</i></p>	2	

	<i>propuesta de formación de reciclaje de 40 horas relacionando la temática. Presenta calendarización.</i>			<i>específica continua para SAD de forma pormenorizada. Presenta propuesta formativa destinada a colectivos vulnerables, definiéndolos.</i>						
<u>Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos</u>	<i>Contempla las actividades psicosociales y educativas de forma genérica. Y las de carácter social y comunitario de forma más específica.</i>	5	<i>Contempla las atenciones de carácter psicosocial y educativo; así como la atención en relación con el entorno, y aspectos que inciden en mantenerse activos y continuar con sus redes de apoyo social, concretando tareas.</i>	10	<i>Relaciona y enumera los recursos generales para la coordinación con el entorno social. Define funciones y relaciona objetivos.</i>	5	<i>Contempla las tareas de carácter psicosocial y educativo, así como la vinculación al entorno y comunitaria, de forma concreta y calendarizada para todos ellos.</i>	15	<i>No contempla. Relaciona una serie de contenidos teóricos sobre las relaciones sociales y concluye con algunas recomendaciones parciales de algunos aspectos.</i>	1



<u>Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos.</u>	<p>XXXXX</p> <p>Protocolo de quejas y soluciones.</p> <p>Plan de calidad interno y realizado por auxiliares.</p> <p>XXX</p>	<p>Protocolo de ayudas técnicas</p> <p>Protocolo de quejas, reclamaciones y/o sugerencias.</p> <p>Evaluación y control de calidad externa y telefónica, acreditado.</p> <p>XXX</p>	<p>XXXX</p> <p>Protocolo de quejas, reclamaciones y felicitaciones.</p> <p>Encuestas de calidad percibida, sistema de seguimiento y mejora continua. Mecanismos de calidad: política medioambiental, de igualdad y responsabilidad social corporativa, acreditado.</p> <p>Presenta programa informático organizativo, de funcionamiento y control del servicio.</p>	<p>XXXXX</p> <p>Protocolo de quejas y reclamaciones.</p> <p>Plan de calidad muy escueto, acreditado.</p> <p>Presenta programa informático organizativo, de funcionamiento y control del servicio.</p>	<p>XXXX</p> <p>Exposición de seguimiento-resolución de conflictos de forma muy escueta.</p> <p>Plan de calidad de los servicios muy escueto, no acreditado.</p> <p>XXX</p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>27</b></p>	<p><b>31</b></p>	<p><b>42</b></p>	<p><b>44</b></p>	<p><b>12</b></p>

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, del 27 de diciembre de 2018, todo lo cual se emite el presente informe de la Comisión Técnica.”

Habiéndose dado cuenta a los presentes del anterior informe, se procedió a la apertura del SOBRE C, oferta económica y mejoras, obteniéndose el siguiente resultado:

**SOBRE C (OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS)**

<b>Nº</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA PRECIO/HORA IVA EXCLUIDO  MAX. 15 PUNTOS</b>	<b>MEJORAS  SERVICIOS PROF. SANITARIOS COMPLEM.  MAX. 16 PUNTOS: 2 PUNTOS X CADA 5 HORAS MENSUALES</b>	<b>MEJORAS  SERVICIOS PROF. NO SANITARIOS COMPLEM.  MAX. 10 PUNTOS: 1 PUNTO X CADA 5 HORAS MENSUALES</b>	<b>MEJORAS  HORAS ADICIONALES ANUALES  MAX. 20 PUNTOS: 4 PUNTOS X CADA 20 HORAS/AÑO</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS S.L.	12,98 €/HORA  15 P	5 HORAS AL MES DURANTE 8 MESES* FISIOTERAPIA  1,33 P	5 HORAS AL MES DURANTE 10 MESES * PELUQUERIA Y/O EDUCADOR SOCIAL  0,83 P	100 HORAS/AÑO  20 P.	37,16
2	CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, S.L.	13,35 €/HORA  14,58 P.	20 HORAS/MES PSICOLOGO/A 20 HORAS/MES DIETISTA  16 P.	50 HORAS/MES (PELUQUERÍA)  10 P.	100 HORAS/AÑO  20 P.	60.58
3	EULEN SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	13,19 €/HORA  14,76 P.	40 HORAS/MES PSICÓLOGO  16 P.	50 HORAS/MES PELUQUERÍA  10 P.	100 HORAS/AÑO  20 P.	60.76
4	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	13,30 €/HORA  14,63 P.	40 HORAS/MES DIETISTA  16 P.	50 HORAS/MES EDUCADOR SOCIAL 10 P.	100 HORAS/AÑO  20 P.	60,63
5	ALMA ATA SALUD, S.L.	13,34 €/HORA  14,59 P.	40 HORAS/MES PSICÓLOGO  16 P.	50 HORAS/MES EDUCADOR SOCIAL 10 P.	100 HORAS/AÑO  20 P.	60,59

- Asistencia, Formación y Eventos, S.L., oferta 5 horas al mes de servicios profesionales sanitarios complementarios únicamente durante 8 meses, por lo que los dos puntos que le correspondería se reducen a 1,33 puntos. Por otro lado oferta 5 horas al mes de servicios profesionales no sanitarios complementarios únicamente durante 10 meses por lo que el punto que le correspondería se reduce a 0,83 puntos. El resto de licitadores oferta 40 horas al mes de servicios profesionales sanitarios complementarios y 50 horas al mes de servicios profesionales

no sanitarios complementarios sin restringir el servicio a determinados meses del año, por lo que obtienen la máxima puntuación en esas mejoras.

Realizados los cálculos pertinentes ninguna de las ofertas se encuentra en baja temeraria.

Sumando la puntuación del sobre B (proyecto de organización del servicio) y del sobre C (Oferta económica y mejoras) se obtiene la siguiente puntuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	44 PUNTOS	60,63 PUNTOS	104,63 PUNTOS
2	EULEN SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	42 PUNTOS	60,76 PUNTOS	102,76 PUNTOS
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, S.L.	31 PUNTOS	60,58 PUNTOS	91,58 PUNTOS
4	ALMA ATA SALUD, S.L.	12 PUNTOS	60,59 PUNTOS	72,59 PUNTOS
5	ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS S.L.	27 PUNTOS	37,16 PUNTOS	64,16 PUNTOS

*Visto lo cual, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,*

**ACUERDA:**

1º.- Clasificar las ofertas en la forma descrita en el cuadro anterior.

2º.- Requerir a la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L., al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al del envío de la notificación mediante correo electrónico, presente la documentación exigida en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y ésta, en su caso, proponga al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

*No habiéndose formulado reclamaciones, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico. “*

Tras requerimiento, realizado mediante correo electrónico enviado el día 18 de enero de 2019, PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005,S.L. presenta el día 1 de febrero de 2019, (nº.r.e. 585), dentro del plazo concedido, la documentación exigida que es examinada por la Mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el 06/02/2019, levantándose la siguiente acta:

**“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP. 12/2018.**

**PRESIDENTA:** D.ª Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

**VOCALES:**

*D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón. Secretaria General.  
D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.  
D. Jesús Martínez Carrillo. Tesorero Municipal.*

**SECRETARIO DE LA MESA:** *D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.*

*En Lorquí, a seis de febrero de dos mil diecinueve.*

*Siendo las 12,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 22) para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “Servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, Servicio de ayuda a domicilio municipal y respiro familiar del Ayuntamiento de Lorquí”, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 16/01/2019.*

*El día 01/02/2019, con n.º r.e. 585, PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L., dentro del plazo de diez días hábiles concedido tras requerimiento realizado el 18/01/2019, presenta la siguiente documentación:*

- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.*
- *Declaración responsable de que los datos inscritos en el registro de licitadores están vigentes.*
- *Escritura de elevación a público de acuerdos sociales.*
- *Bastanteo de poder.*
- *DNI de representante.*
- *CIF.*
- *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado.*
- *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Lorquí.*
- *Documento acreditativo alta IAE y pago de último recibo.*
- *Solvencia económica y financiera: Aportación de la declaración del IVA ejercicio 2018 (modelo 390), donde se acredita una cifra anual de negocios superior al valor estimado del contrato.*
- *Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales contratos de características similares con certificados de buena ejecución. Autorización administrativa para la prestación del servicio de ayuda a domicilio expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Declaración sobre plantilla media anual y número de directivos. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. Documentación que demuestra tener en plantilla titulado de grado medio (Diplomada en Trabajo Social) con experiencia mínima de un año. Declaración número de trabajadores de la empresa y n.º de trabajadores con discapacidad..Plan de Igualdad.*
- *Garantía definitiva: Seguro de Caución Generali España por importe de 8.379 €.*
- *Ficha de alta de terceros.*

*Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:*

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, a la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. con CIF N° B-53977013, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que más puntuación obtuvo en la licitación, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 16-01-2019, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.*

*Concluida la sesión, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico. “*

Visto lo anterior, y a propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ”, a la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L., con CIF N° B-53977013, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por un precio hora de 13,83 € IVA incluido (desglosado en 13,30 € de base imponible y 0,53 € correspondiente al 4 % de IVA), por lo que en caso de prestarse las 12.600 horas previstas de servicio al año, el precio anual ascendería a 174.283,20 € IVA incluido, desglosado en 167.580 € de base imponible y 6.703,20 € correspondiente al 4% de IVA**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**TERCERO.** Nombrar responsable del contrato a D.ª María Teresa Guillén Fernández, Directora del Centro de Servicios Sociales Municipal.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. y al resto de licitadores, dándoles traslado de los recursos pertinentes. Transcurrido el plazo para la interposición potestativa del recurso especial en materia de contratación se citará al adjudicatario para la firma del contrato.

**QUINTO.-** . Notificar este acuerdo a la responsable del contrato, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

**SEXTO.-** Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

<b>TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE IGUALDAD PARA OTORGAR LOS PREMIOS 8 DE MARZO 2019. ACUERDOS A TOMAR.-</b>
--

Vistas las bases aprobadas por la Corporación Municipal, en sesión plenaria del 14 de marzo de 2002, y con motivo de la concesión de los Premios 8 de Marzo del municipio de Lorquí.

En base a la reunión celebrada el 30 de enero de 2019 con las asociaciones del municipio, en la que se acordó la concesión de los premios y teniendo en cuenta los acuerdos en ella adoptados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

## ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder el Premio 8 de Marzo, a nivel local, al colectivo de mujeres concejalas y alcaldesas del municipio de Lorquí, con motivo de la celebración del 40 aniversario de los Ayuntamientos democráticos.

SEGUNDO.- Conceder el Premio 8 de Marzo, a nivel regional, a Dña. Rosa Peñalver Pérez, como Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia.

TERCERO.- Celebrar el acto de homenaje el día 8 de marzo de 2019, a las 20,30 horas, en el Centro Cultural "Enrique Tierno Galván".

**CUARTO.- PRPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y EL CENTRO ACADÉMICO Y DE FORMACIÓN- CAYFORM- PARA LA CESIÓN DEL USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE INGLÉS. ACUERDOS A TOMAR.-**

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA " ASOCIACIÓN VECINOS DE LOS PALACIOS". ACUERDOS A TOMAR.-**

## ANTECEDENTES:

Con fecha 30/05/2018 la "Asociación Vecinos de los Palacios" firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N°36/2018.

El importe de dicha subvención asciende a 2.500 €, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. G-30525497** y actuando en su nombre D. José Ruiz Marín, en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de " **ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN**".

Consta igualmente en este expediente informe de la Interventora que literalmente transcribo:

En base a lo anteriormente expuesto la Concejala de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

**"ASOCIACIÓN VECINOS DE LOS PALACIOS" C.I.F. 30525497**  
**REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES N°5**

**I.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2018 (art. 22 LGS):**

Se recibe para su fiscalización el expediente n°36/2018, que incorpora la siguiente documentación:

- Solicitud presentada el día 21 de enero de 2019 RE n° 329.
- Declaración responsable.
- Memoria de Actividades.
- Facturas y documentos acreditativos del gasto.

## **II.-NORMATIVA APLICABLE**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS. Artículo 84.
3. RD legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
- 5.-Presupuesto General 2018.
- 6.- Convenio "Asociación Vecinos de los Palacios " y el Ayuntamiento de Lorquí de fecha: 30/05/2018

**IMPORTE: 2.500,00 euros**

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D.º Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

**PRIMERO,-** Que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

**SEGUNDO,-** Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención, así como la declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**TERCERA,-** Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

**CUARTO,-** Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladoras y el acuerdo de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LGS.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.”

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejala de Hacienda, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación total de la subvención concedida a “ASOCIACION VECINOS DE LOS PALACIOS” por importe de 2.500,00 €.

**SEGUNDO:** Notificar a la INTERVENTORA, al TESORERO y a la “ASOCIACION VECINOS DE LOS PALACIOS” el presente acuerdo.

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI”. ACUERDOS A TOMAR.-**

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 30/05/2018 la ‘Asociación Club de Pensionistas de Lorquí’ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N°32/2018.

El importe de dicha subvención asciende a 3.100€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. G-30326375** y actuando en su nombre D. Francisco Andúgar Villa, en calidad de Presidente.

Tal subvención fue concedida para la realización de “ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN”.

Consta igualmente en este expediente informe de la Interventora que literalmente transcribo:

**“ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI” C.I.F.30326375**  
**REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES N°1**

**I.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2018 (art. 22 LGS):**

Se recibe para su fiscalización el expediente n°32/2018, que incorpora la siguiente documentación:

-Solicitud presentada el día 25 de enero de 2019 RE n° 435.

-Declaración responsable.

-Memoria de Actividades.

-Facturas y documentos acreditativos del gasto.

#### **II.-NORMATIVA APLICABLE**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS. Artículo 84.

3. RD legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.

4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.

5.-Presupuesto General 2018.

6.- Convenio" Club de pensionistas de Lorquí "y el Ayuntamiento de Lorquí de fecha: 30/05/2018

**IMPORTE: 3.100euros FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN**

**D.ª Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:**

**PRIMERO,-** Que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

**SEGUNDO,-** Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención, así como la declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**TERCERA,-** Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

**CUARTO,-** Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladores y el acuerdo de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LGS.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente."

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejal de Hacienda, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación total de la subvención concedida a `` ASOCIACION CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI`` por importe de 3.100,00 €.

**SEGUNDO:** Notificar a la INTERVENTORA, al TESORERO y a la asociación ``ASOCIACION CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI `` el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS, REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVDA CONSTITUCION TRAMO 2.POS 2018-2019" .ACUERDOS A TOMAR.**

D. José Francisco Alarcón Larrosa, en representación de Trisacor Infraestructuras y Servicios, S.L., con CIF B73622821 presenta, para su aprobación, CERTIFICACION Nº 1 de la obra "Rehabilitación Entorno Turístico Cultural Iglesia Santiago Apóstol de Lorquí. Fase VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCION. TRAMO 2. POS 2018/2019", así como la factura firmada por el Director de la Obra: D Luis Jose Bernardeau Esteller, por un importe de 9.459,93Euros (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa y tres céntimos)

Con fecha 30/01/2019, el Ingeniero Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

*En relación al expediente de **CONTRATO DE REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO-CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI: ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO 2. POS 2018-2019**, cuyo adjudicatario es **TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**, revisada las **Certificación de Obra Ordinaria nº1** emitida por el Director de las Obras Luis Bernardeau Esteller, el Ingeniero Municipal, tiene el honor de **INFORMAR:***

**Primero.-** *Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento, responden en su concepto a la realidad física ejecutada.*



*Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos*

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 17/01/2019, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación Nº 1 de las obras de “Rehabilitación Entorno Turístico Cultural Iglesia Santiago Apóstol de Lorquí. Fase VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCION. TRAMO 2. POS 2018/2019”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.** - Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Rehabilitación Entorno Turístico Cultural Iglesia Santiago Apóstol de Lorquí. Fase VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCION. TRAMO 2. POS 2018/2019”.

**Segundo.** - Reconocer el gasto y ordenar el pago a favor de la mercantil Trisacor Infraestructuras y Servicios S.L., con CIF B73622821, por un importe de 9.459,93 Euros (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa y tres céntimos)

**Tercero.** - Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sr. Tesorero para que efectúen el pago.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CONCEDIDA A XXXXX. LA 38/12. ACUERDOS A TOMAR.-**

**EXPTE.: LA [38/2012]**

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha de 28 de noviembre de 2012 se emitió Resolución de Alcaldía número 1172/12 en la que se concedió a la mercantil XXXXXXXXXXXXXXXX, con CIF: XXXXXX, licencia de actividad de un establecimiento destinado a ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

En la parte resolutive de la resolución se establecían las siguientes condiciones, otorgando para su cumplimiento quince días hábiles:

- a) *“Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- b) *En base a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el titular deberá presentar:*
  - a. *Comunicación del inicio de la Actividad, acompañado de:*
    - i. *Certificación del técnico director de la instalación, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañarán a la certificación, así como plano final de obra e instalaciones.*
    - ii. *Si se trata de una actividad productora de residuos peligrosos sujeta al régimen de pequeños productores, justificación de la inscripción en el registro autonómico.”*

**DOS.** – Habiendo superado ampliamente el plazo concedido sin la presentación de la documentación requerida. La Junta de Gobierno Local, acordó el 5 de diciembre de 2018 lo siguiente:

**“PRIMERO. - INICIAR UN PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD A XXXXXXXX., con CIF: XXXXXXXX, para ejercer actividad de ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, con emplazamiento en la C/ Castillo de XXXXX, 4 del Polígono Industrial San Martín de Lorquí, por no presentar la documentación necesaria en el plazo máximo de dos años.**

**SEGUNDO. - CONCEDER** al interesado un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del correspondiente acuerdo, para que presente las alegaciones y documentos que considere oportunos. En el caso de que no se presente alegaciones o proceda la desestimación de las alegaciones presentadas, procederá adoptar el acuerdo declarando la pérdida de la vigencia de la licencia de actividad, pudiendo iniciarse el correspondiente procedimiento sancionador si continuara con el ejercicio de la actividad sin la correspondiente obtención de la preceptiva licencia.

**TERCERO. - INFORMAR** al interesado que de conformidad con el art 82.4 de la ley 4/2009, las licencias que hayan perdido su vigencia podrán ser objeto de convalidación mediante un procedimiento iniciado a instancia del titular, en el cual deberá acreditarse que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, ni han variado las circunstancias que determinaron su otorgamiento.”

**TRES.** – Dicho acuerdo se intentó notificar en el domicilio establecido por el interesado a efectos de notificaciones con resultado desconocido. Por este motivo, se insertó anuncio de notificación en el BOE el 17 de enero de 2019, habiendo transcurrido a fecha actual el plazo de diez días contenido en dicho anuncio para comparecer y practicar la notificación.

### **ANTECEDENTES DE DERECHO**

#### **PRIMERO. – Legislación aplicable.**

- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, en su redacción originaria, sin tener en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto Ley nº 2/2016, de 20 de abril, puesto que la solicitud se presenta el día 23 de mayo de 2012.
- Ley 30/92, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que la solicitud de licencia es de fecha de 23 de mayo de 2012, y la actual Ley 39/2015, entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

#### **SEGUNDO. – Consideraciones Jurídicas.**

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 4/2009, la licencia de actividad perderá su vigencia si, una vez otorgada, no se comunica el inicio de la actividad en el plazo que se fije en la propia licencia de actividad, o en su defecto en el de dos años a contar desde la notificación de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, o, una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a seis meses.

En nuestro supuesto, dado que la licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía nº 1172/12 de fecha 28 de noviembre de 2012, han transcurrido más de dos años desde que se dictó el acuerdo de concesión, sin que se hayan cumplimentado los requerimientos de documentación preceptiva, por lo que en base al art 82 de la ley 4/2009, procede acordar la caducidad de la vigencia de la licencia de actividad concedida, previa audiencia al interesado. Así mismo, añadir que de conformidad con el art 82.4 de la ley 4/2009, las licencias que hayan perdido su vigencia podrán ser objeto de convalidación mediante un procedimiento iniciado a instancia del titular, en el cual deberá acreditarse que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, ni han variado las circunstancias que determinaron su otorgamiento.

Para dar audiencia al interesado, se acordó por la Junta de Gobierno Local iniciar un procedimiento de pérdida de vigencia de licencia de actividad otorgando un plazo de quince días para la

presentación de alegaciones y cualesquiera otros documentos que considerara oportunos. Dicho acuerdo se intentó notificar en el domicilio establecido por el interesado a efectos de notificaciones con resultado desconocido. Por este motivo, se insertó anuncio de notificación en el BOE el 17 de enero de 2019, habiendo transcurrido a fecha actual el plazo de diez días contenido en dicho anuncio para comparecer y practicar la notificación. Por lo tanto, no consta en el expediente la presentación de ningún tipo de documentación o alegaciones al respecto.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y al informe jurídico de secretaría de fecha 5 de febrero de 2019, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO. - DECLARAR LA PERDIDA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD CONCEDIDA A XXXXXXXX**, con CIF: XXXXXXXXXX para **ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, con emplazamiento en la C/ Castillo de XXXX, 4 del Polígono Industrial San Martín del municipio de Lorquí, por haber transcurrido más de dos años desde que fue concedida por Resolución de Alcaldía nº 1172/2012, de 28 de noviembre sin que se haya comunicado el inicio de la actividad ni se hayan cumplimentado los requerimientos de presentación de documentación preceptiva.

**SEGUNDO. - INFORMAR** al interesado que de conformidad con el art 82.4 de la ley 4/2009, las licencias que hayan perdido su vigencia podrán ser objeto de convalidación mediante un procedimiento iniciado a instancia del titular, en el cual deberá acreditarse que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, ni han variado las circunstancias que determinaron su otorgamiento.

**TERCERO. – NOTIFICAR** al interesado, otorgando el régimen de recursos que corresponda.

<b>NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD EN FAVOR DE XXXXXXXX RESPECTO DE LICENCIA URBANÍSTICA PROVISIONAL Nº 63/16, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DESTINADA A INDUSTRIA ARTESANAL DE FABRICACIÓN DE PIEZAS EN POLIETILENO. CTLU 14/19. ACUERDOS A TOMAR.-</b>
--

**EXPTE. CTLU 14/19**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**UNO. –** Con fecha de veintiocho de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local, acordó conceder licencia urbanística provisional (expediente LU 63/16) a D. XXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX, para realizar obras consistentes en la construcción de una nave destinada a industria artesanal de fabricación de piezas en polietileno, con emplazamiento en la carretera de XXXX (comarcal RM-XX), según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. XXXXXX.

**DOS. –** Con fecha de once de enero de 2019, Dña. XXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXX., con CIF: XXXXXXXX, presenta solicitud (n.r.e. 170), de cambio de titularidad de licencia urbanística (expediente LU 63/16). Adjunta a la misma, escritura pública de compraventa de la parcela.

**TRES. –** Consta en el expediente, informe de la Secretaría General favorable, de fecha 31 de enero de 2019.

#### **ANTECEDENTES DE DERECHO:**

**Legislación aplicable.**

- Artículo 265 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

## **Consideraciones Jurídicas.**

### **1.1 Cambio de titularidad.**

De conformidad con el art 265.3 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTUM), quedan sujetas al régimen de comunicación previa las transmisiones de títulos habilitantes así como el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios.

En virtud del informe jurídico de la Secretaría General, procede la autorización del cambio de titularidad de la licencia. Debiendo permanecer en las mismas condiciones todos los requisitos exigidos en la licencia original.

**En base a todo lo expuesto, a los informes emitidos y a la legislación aplicable, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente**

### **ACUERDO:**

**PRIMERO. – TOMAR RAZÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA PROVISIONAL** en favor de la mercantil XXXXXXXX., con CIF: XXXXXXXX, para realizar obras consistentes en la construcción de una nave destinada a industria artesanal de fabricación de piezas en polietileno, con emplazamiento en la carretera de XXXXXX (comarcal RM-XX), según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. XXXXXXXX, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales con fecha 23/03/2016, y todo ello bajo las condiciones siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES:**

- 1) La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3) El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- 4) Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 5) No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6) La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 7) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8) La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.
- 9) Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de las mismas.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

- DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.**
- DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.**
- DEBERÁ CONSTITUIR UN AVAL DE 4.321,45 euros según el informe técnico.**
- CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE 86.520 euros COMO**

## **BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.**

### **PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA:**

- El plazo para iniciar las obras será de seis meses desde el otorgamiento de la licencia, pudiéndose autorizar una interrupción máxima de seis meses, que deberá ser solicitada. La ampliación será concedida por el Ayuntamiento, por un plazo no superior al inicialmente concedido.
- La caducidad de la licencia será de dos años, contados desde el día de recepción de la notificación de la misma. Transcurrido dicho plazo dejara de estar vigente la presente licencia, por lo que, en el supuesto de no haber concluido la obra, para continuar, deberá de solicitarse una nueva licencia que, de cobertura a la terminación de la obra, o bien a la totalidad de la misma, si no se hubiera iniciado en el indicado plazo.
- **Con respecto a lo anterior, XXXXXXXXX presentó escrito el 19/02/18 con número de entrada 804, solicitando ampliación de plazos. En el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha de veintiocho de febrero, notificado con fecha de nueve de marzo de 2018, se accedió a su solicitud, otorgando un plazo para iniciar las obras de un año, y caducidad de la licencia de tres años. Debido a que el cambio de titularidad de la licencia, debe otorgarse en las mismas condiciones que la licencia original, se INFORMA, que los plazos otorgados en la licencia original no se reinician con ocasión del cambio de titularidad.**

**SEGUNDO. - INFORMAR** al interesado que **para ejercer la actividad de fabricación de piezas en polietileno**, podría admitirse que es un supuesto al que le es aplicable, los títulos habilitantes regulados en los art 59 y ss. de la Ley 4/2009, (en su nueva redacción dada por el Decreto Ley 2/2016) no siendo aplicable el art 66, que exige que en una única resolución se resuelva la licencia urbanística y la de actividad, pues estamos ante un supuesto en el cual el título jurídico valido para ejercer la actividad es la Declaración responsable, pues así lo indica el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de 12 de enero de 2018.

**TERCERO. - INFORMAR** al interesado que debe llevar a efecto satisfactoriamente la ordenación interior de la parcela, previendo aparcamientos necesarios, y asumir el compromiso de contribuir a las garantías económicas que se fijen en la ley.

**CUARTO. – INFORMAR** al interesado que cuando el Ayuntamiento, motivadamente lo solicite, el titular deberá suspender el uso o demolición de obras e instalaciones, sin derecho a ser indemnizado.

**QUINTO. -** Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo, a su estado anterior u original, se exigirá deposito o aval en cuantía suficiente, que deberá ser determinada por los técnicos municipales. **En el expediente consta informe técnico en el que se indica que el importe de la garantía debe de ser del 10% de los gastos de urbanización, (31.554,11) lo que supone un aval de 3.155,41 euros.**

**SEXTO. – INFORMAR que en la licencia original se aprobó la tasa e impuestos municipales** conforme a la Ordenanza Municipal reguladora y al presupuesto de ejecución material recogido en el informe técnico, que asciende a un total de **4.239,48** Euros (que figura abonado en el expediente), con el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **3.201,24** Euros.
- Tasa Licencia de Obras: **1.038,24** Euros
- Ocupación Vía Pública: --.

**La Ordenanza Municipal reguladora NO contempla tasa por el trámite del cambio de titularidad de la licencia.**

**SÉPTIMO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, otorgándole el régimen de recursos que corresponda.**

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A XXXXXXXX, PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN LA MODIFICACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL. LU 206/18. ACUERDOS A TOMAR.**

LIC. URBANÍSTICA Nº **206/18**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNO. -** Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada D. XXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXX en nombre y representación de la mercantil XXXXXXX., con CIF: XXXXXXXX para la MODIFICACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL, con emplazamiento en el Polígono Industrial El Saladar II, en Carretera Nacional 301, km. XXX, según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXXXXX, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, con fecha de 04/09/2018.

La solicitud se presenta el día 23 de octubre de 2018, (con n.r.e 5.067).

**DOS. –** Consta en el expediente, informe favorable de la Oficina Técnica, de fecha 23 de enero de 2019, en el que consta que los terrenos donde se pretende realizar las obras estan clasificados como Suelo A.U.S./2 (Apto para Urbanizar Sectorizado Uso Global Industrial). Así mismo, consta informe favorable de la Secretaría General, de fecha 1 de febrero de 2019.

#### **ANTECEDENTES DE DERECHO:**

##### **Legislación aplicable;**

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 263, 267, y 268. (LOTURM).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia para resolver las licencias.

##### **Consideraciones jurídicas;**

## **1.1 Concepto de licencia urbanística.**

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

## **1.2 Supuestos sujetos a licencia:**

Para determinar si la construcción de una nave sin uso específico está sujeta a licencia (art. 263 LOTURM), declaración responsable (art 264 LOTURM) o comunicación previa (art 265 LOTURM), acudimos al art 263.2 de la LOTURM, el cual establece que:

Están sujetos a licencia los siguientes actos:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Y por tanto estaríamos en el supuesto encuadrable en el apartado a).

## **1.3 Compatibilidad urbanística.**

Para examinar la posibilidad de realizar obras de modificación de cubierta de nave industrial de una nave, en suelo Apto para urbanizar, uso global industrial, con el plan de desarrollo urbanístico aprobado, así como el proyecto de reparcelación y de urbanización, acudimos al art 100 de la Ley 13/2015 (LOTURM).

El art 100.2 de la LOTUM, se expresa en los siguientes términos:

*2. No obstante, cuando el Plan General establezca una preordenación básica del sector o se haya aprobado inicialmente el planeamiento de desarrollo, se admitirán edificaciones aisladas destinadas a industrias, hoteleras en todas sus categorías, actividades terciarias o dotaciones compatibles con su uso global, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el planeamiento y las garantías que se establecen en esta ley.*

*En suelo urbanizable especial, y cuando se den las mismas condiciones y con las mismas garantías, se admitirán usos y actividades vinculadas al sector primario, incluido el uso de vivienda ligada a dichas actividades, fijándose como parcela mínima 2.500 metros cuadrados.*

*En ningún caso se podrá superar el aprovechamiento resultante del sector referido a la superficie de la actuación.*

3. *Este régimen transitorio quedará suspendido cuando se alcance el treinta por ciento del aprovechamiento del sector o de su superficie, computando la superficie total ocupada por las actuaciones.*

#### **1.4 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.**

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

a) **La competencia para otorgar las licencias corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable.** En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorquí, esta competencia del alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra. En el expediente consta proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXX, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, con fecha de 04/09/2018. Igualmente consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 23/01/19, del cual hay que resaltar que: *los terrenos donde se pretende realizar las obras estan clasificados como Suelo Apto para urbanizar sectorizado de uso global industrial según el Texto Refundido de las NNSS de Planeamiento Municipal, concordante con la Clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado según el art 84 de la LOTURM, concluyendo que procede la concesión de la licencia provisional en base al art 100.2 del mismo texto legal. En el mismo informe se indica que el proyecto presentado cumple con el planeamiento urbanístico, y con la normativa urbanística de aplicación, YA QUE A PESAR DE NO CUMPLIR LA ALTURA MÁXIMA TIPO, SE JUSTIFICA LA NECESIDAD PARA PODER UBICAR EN DICHA NAVE UNA LINEA DE COEXTRUSIÓN DE ESAS MEDIDAS, ASÍMISMO SE JUSTIFICA QUE NO SE SUPERA EL VOLUMEN MÁXIMO.* Y consta también, informe favorable de la Secretaría General, de fecha 01/02/19.

c) **El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses.** En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

#### **1.5 Condiciones y requisitos.**

**Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:**



1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.

2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.

3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.

**En base al informe técnico y jurídico y a la legislación aplicable, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO: CONCEDER licencia urbanística** a la mercantil XXXXXXXXX, con CIF: XXXXXXXX, para ejecutar obras consistentes en la MODIFICACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL, con emplazamiento en el Polígono Industrial El Saladar II, en Carretera Nacional 301, km. XXX, según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXX, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, con fecha de 04/09/2018, bajo las siguientes condiciones:

#### **CONDICIONES PARTICULARES:**

- **DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.**
- **DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.**
- **CONFORME A LOS MODULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUTAMIENTO SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL de 80.000 euros COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.**

#### **PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA:**

- **El plazo para iniciar las obras será de seis meses desde el otorgamiento de la licencia, pudiéndose autorizar una interrupción máxima de seis meses, que deberá ser solicitada. La ampliación será concedida por el Ayuntamiento, por un plazo no superior al inicialmente concedido.**
- **La caducidad de la licencia será de dos años, contados desde el día de recepción de la**

**notificación de la misma. Transcurrido dicho plazo dejara de estar vigente la presente licencia, por lo que, en el supuesto de no haber concluido la obra, para continuar, deberá de solicitarse una nueva licencia que, de cobertura a la terminación de la obra, o bien a la totalidad de la misma, si no se hubiera iniciado en el indicado plazo.**

**SEGUNDO: La aprobación de las tasas e impuestos municipales** liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (3.920 €)**, con el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **2.960** Euros.
- Tasa Licencia de Obras: **960** Euros
- Ocupación Vía Pública: --.

**TERCERO. - INFORMAR** al interesado que, conforme a los informes técnico y jurídico, deberá establecer una fianza o aval por importe de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.395,14 €)**, ante cualquier afección de infraestructuras en dominio público municipal.

**CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados otorgándoles el régimen de recursos que le corresponda.

**DECIMPRIMERO.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.-**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitios los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1º.- Conceder licencia provisional de acometida a la red de agua potable a D. XXXXXXXXXX, con DNI N° XXXXXXXXXX, para realizar obras de vallado en Camino de XXXXXXXXXX, s/n (Ref. Cat. N° XXXXXXXXXX). El plazo por el que se le concede esta autorización provisional de acometida a la red de agua potable es de 30 días, después del cual se procederá al corte del suministro de agua por la empresa concesionaria sin necesidad de requerimiento ni comunicación alguna.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**DUODÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES**

No se presentan asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, levantó la sesión a las diecinueve horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz

Fdo.: Laura Bastida Chacón.

